

# Sistema de Cuentas Nacionales de México



Gobiernos Estatales Cuentas  
Corrientes y de Acumulación  
Cuentas de Producción, por Finalidad

## Metodología

## Presentación

---

Este documento corresponde a la publicación **Sistema de Cuentas Nacionales de México. Gobiernos Estatales. Cuentas Corrientes y de Acumulación, 1998-2003. Cuentas de Producción y por Finalidad** y se incorpora en esta sección con el propósito de integrarlo al acervo metodológico que el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)** pone a su disposición a través de este medio.

Su contenido ofrece el ámbito conceptual y metodológico que sirve de base para elaborar las cuentas corrientes y de acumulación con referencia a las cuentas por sectores institucionales; así como de las cuentas de producción por finalidad, es decir, para servicios de administración pública y defensa, servicios de educación y servicios médicos. Con ello, se busca facilitar el uso e interpretación de la información estadística del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), contribuir a la prestación del servicio público de información y coadyuvar al fomento de la cultura estadística.

## **Índice General**

---

### Consideraciones Generales

1. Delimitaciones del Gobierno General de México
2. Delimitación de los Gobiernos Estatales
3. Delimitación del Gobierno del Distrito Federal

### Las Cuentas Corrientes y de Acumulación del Gobierno por Entidad Federativa

### El Gasto del Gobierno por Funciones Económicas; Relación con el Codificador

1. Fuentes de Información Utilizadas
2. Metodología de Cálculo

### Definición de Términos Empleados en Contabilidad Nacional

## Consideraciones Generales

---

Al igual que en los demás esquemas contables que componen el SCNM, para elaborar las cuentas de los Gobiernos Estatales la valoración de la producción se realizó a precios básicos, es decir, incluyendo tan sólo los impuestos y subsidios a la producción, y excluyéndose los impuestos netos de subsidios a los productos. En aquellos sistemas, los datos correspondientes al Gobierno del Distrito Federal se presentan conjuntamente con los del Gobierno Federal, del cual dependió directamente entre 1988 y 1997, pero considerando que a partir de 1998 se introdujo un cambio jurídico en su sistema operativo, contándose ahora con un gobierno del Distrito Federal que es elegido por voto directo de la ciudadanía, para propósito de esta publicación se optó por integrarlo junto con las entidades federativas.

### 1. DELIMITACIÓN DEL GOBIERNO GENERAL DE MÉXICO

Con la finalidad de que se pueda ubicar claramente la sectorización que desde la óptica de las Cuentas Nacionales se hace de los gobiernos estatales, en seguida se describe la conformación del Gobierno General de México y también la relativa al Gobierno del Distrito Federal (G.D.F.).

Desde el punto de vista de su clasificación institucional, el Gobierno General está formado por el Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito Federal, los Organismos Descentralizados productores de servicios semejantes a los del gobierno, los Gobiernos Estatales y los Municipales así como las Instituciones de Seguridad Social, (véase el organigrama en la página siguiente).

En el Gobierno Federal se incluyen los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo con sus distintos órganos centralizados, como las Secretarías de Estado y los órganos descentralizados como el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como los fondos y fideicomisos cuyo fideicomitente único es el Gobierno Federal, quienes realizan actividades semejantes a las del gobierno, como por ejemplo, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Bajo la denominación Organismos Descentralizados Productores de Servicios Sociales y Comunales, se incluyen todas las entidades del Gobierno Federal que se dedican a la atención de algún sector o campo de estudio en particular, como son la Comisión Nacional de Salarios

Mínimos, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional. Estos organismos, financian sus actividades con recursos presupuestarios y también disponen de ingresos propios.

El Gobierno del Distrito Federal, que comprende las dependencias y las delegaciones políticas incluidas presupuestalmente dentro de esa entidad, había sido tradicionalmente clasificado en el SCNM junto con el Gobierno Federal en un nivel denominado "Gobierno Central", toda vez que constituía una extensión del ejecutivo federal. Ante la reforma política y jurídica introducida en su oportunidad, el Gobierno del Distrito Federal al adquirir una nueva y diferente connotación jurídica, hubo de incorporar sus resultados a los registros obtenidos para los gobiernos estatales, a fin de presentar datos de las 32 entidades federativas donde se incluyen también los centros estatales de enseñanza superior como las universidades y tecnológicos.

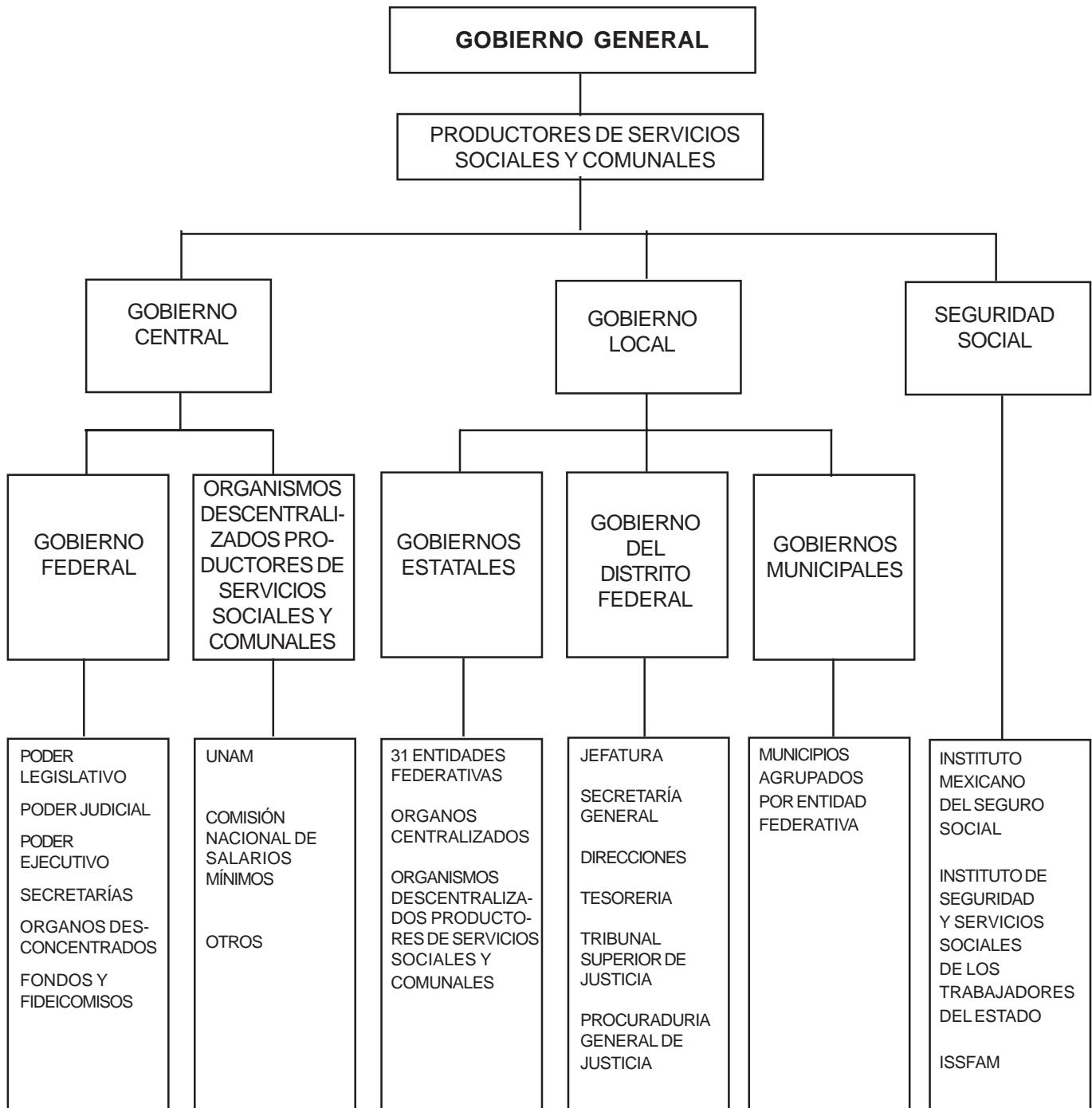
Por último, dentro del Gobierno General se incluyen también las categorías gubernamentales correspondientes al nivel de municipio, que están excluidas de esta investigación.

### 2. DELIMITACIÓN DE LOS GOBIERNOS ESTATALES

La cobertura de los Gobiernos Estatales es muy similar a la especificada para el Gobierno General, como puede observarse en el diagrama correspondiente, en donde se muestra el conjunto de agentes económicos que conforman el Gobierno de cada entidad federativa.

En la realidad y dependiendo de la clasificación y control que maneja cada estado, el esquema puede variar debido a que la naturaleza jurídica y funcionamiento de los entes públicos difiere de una entidad a otra. Así, en algunas entidades al conjunto de órganos descentralizados; fondos y fideicomisos; organismos descentralizados productores de servicios sociales y comunales se les denomina "sector paraestatal", en tanto que otros Estados de la República les citan como "organismos auxiliares", incluyéndose allí a cualquier tipo de ente económico. También hay ocasiones en que algunos Estados incorporan en su presupuesto a entidades autónomas o sociedades civiles.

Todo lo anterior torna muy compleja la tarea de realizar una clasificación homogénea de las unidades económicas.



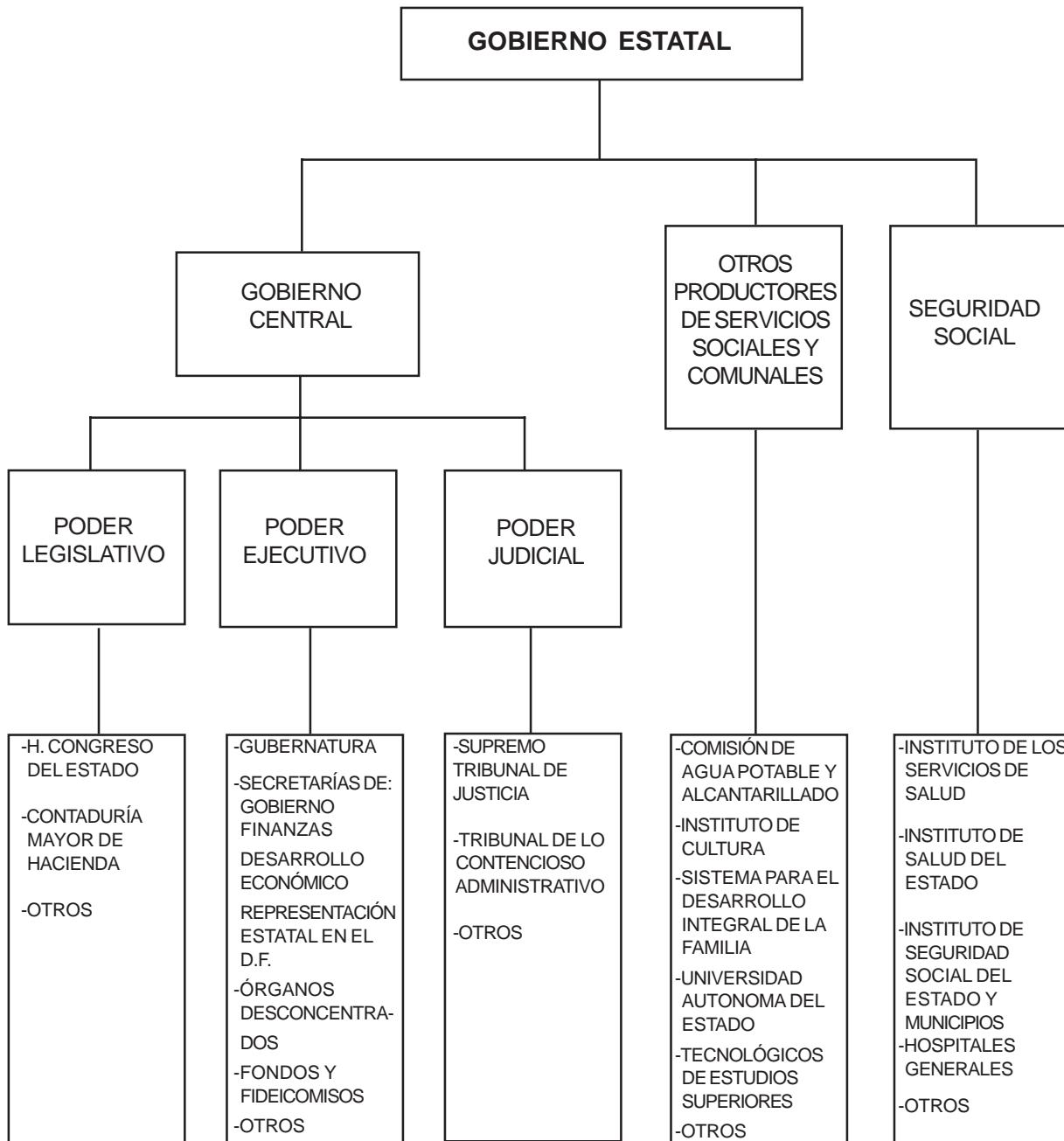
cas. Mediante el esquema utilizado, que fue elaborado desde el punto de vista de la contabilidad nacional, se tiene un avance del panorama manejado por estos agentes económicos estatales.

Como se aprecia en su diagrama, el Gobierno Estatal objeto del presente estudio y cuyos resultados se muestran a través de cada uno de los componentes de las respectivas Cuentas de Producción, está constituido por el Sector Central, los otros productores de servicios sociales y comunales y la seguridad social.

El Sector Central comprende a un conjunto de unida-

des administrativas centralizadas que dependen de las autoridades de este nivel de gobierno y que, en términos generales, se ubican en torno a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

En el Poder Ejecutivo se incluyen dependencias como la Secretaría de Finanzas, de Educación, de Comunicaciones y Transportes, del Trabajo y de Ecología, entre otras; el Poder Legislativo comprende a los Congresos Estatales; en tanto que en el Poder Judicial se registran los Supremos Tribunales de Justicia, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y las Procuradurías de Justicia, entre otros.



Dependiendo del estado, en el sector central también se integran algunas unidades administrativas como son la Coordinación de Apoyo Municipal, la Coordinación de Comunicación Social, la Coordinación de Proyectos Especiales, etcétera.

Asimismo, en los presupuestos ejercidos se identifican ciertos programas institucionales como las participaciones municipales, de inversiones y obras públicas, la cancelación de pasivos y las erogaciones generales; estas últimas, presumiblemente se manejan como previsiones y son controladas por el Poder Ejecutivo a través de una de sus dependencias, generalmente la Secretaría de Finanzas.

Por la forma en que operan y desde un punto de vista económico, los órganos descentrados, los fondos y fideicomisos se clasifican en el conjunto del Sector Central Estatal, ya que se consideran unidades centralizadas que administrativamente dependen directamente de las decisiones que le dictamina otro ente central: la Secretaría de Gobierno. Por ello, en el diagrama se incorporan en el Sector Central Estatal.

Formando parte del Gobierno Estatal también se encuentran Otros Productores de Servicios Sociales y Comunales y la Seguridad Social, entes económicos que se caracterizan por proporcionar servicios semejantes a los que suministra el nivel del Gobierno Central, sólo

que se dedican a algún campo de acción en particular, como es el caso de las universidades e institutos tecnológicos que cubren la educación media y superior estatal o los institutos de salud, seguridad u hospitales estatales.

### 3. DELIMITACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Aún cuando para el año de 1997, el Gobierno del Distrito Federal perteneció al nivel del gobierno central del Gobierno Federal, para homogenizar esta publicación los resultados de su accionar económico se integraron a los obtenidos para las Entidades Federativas, con el fin de presentar registros del total de las 32 entidades federativas que conforman el país.

El esquema del Gobierno del Distrito Federal se representa de la siguiente manera:

El Sector Central comprende las oficinas, dependencias y otros organismos vinculados a éste, incluidas las delegaciones políticas, que se financian con fondos presupuestales o extrapresupuestales, dedicándose a la producción de servicios sociales y comunales, la promoción y el fomento del desarrollo económico y social, en el ámbito geográfico correspondiente a la ciudad capital del país. Para el año 2003 las unidades

administrativas del Gobierno del Distrito Federal se agruparon en 17 sectores, 3 procuradurías, 4 organos autónomos y 16 delegaciones políticas.

Al igual que en los demás casos, de este Sector Central se excluyen los organismos descentralizados y las empresas públicas productoras de mercancías, cuyo control está a cargo del G.D.F., los cuales se incluyen en el conjunto de empresas públicas no financieras.

La estructura institucional del Gobierno del Distrito Federal está constituido de la siguiente manera:

<b>GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</b> <b>Sector Central</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Jefatura del G.D.F.</li><li>- Secretaría de Gobierno</li><li>- Secretaría de Finanzas</li><li>- Tribunal Superior de Justicia</li><li>- Procuraduría General de Justicia</li><li>- Otras</li></ul>

## Las Cuentas Corrientes y de Acumulación del Gobierno por Entidad Federativa

---

La información aquí descrita constituye una parte del Gobierno General que medido como subsector se le identifica dentro de la Cuentas por Sectores Institucionales, éstas representan en la actualidad el esquema contable más amplio con que se cuenta para visualizar la actividad económica del país, desglosada en cinco sectores institucionales que permiten a su vez una mejor comprensión del desenvolvimiento de la economía interna:

1. Sociedades no financieras,
2. Sociedades financieras,
3. Gobierno General,
4. Hogares,
5. Instituciones Privadas sin Fines de Lucro que Sirven a los Hogares (IPSFLH).

Cuando a éstos se suma la participación de los diversos países que componen el Resto del Mundo, como un gran sector general con el que México realiza habitualmente operaciones comerciales y financieras de todo tipo, se tiene un panorama económico integral del país.

De este modo la agrupación de cada una de las administraciones públicas estatales conforman un subsector institucional que se interrelaciona directamente con el conjunto económico descrito.

En el sistema completo de cuentas institucionales, para los gobiernos estatales se prepara un sistema de cuentas corrientes y de acumulación, con el que se informa de los diversos **recursos** con que cuentan y los **usos** o utilizaciones que hacen de aquellos, originándose una serie de mediciones macroeconómicas de interés analítico que se va desarrollando a lo largo de seis cuentas donde se reúnen los ingresos y gastos corrientes de cada sector.

En la **Cuenta de Producción** se obtiene la primera de ellas, que es el *Valor Agregado* de cada gobierno estatal y se obtiene de deducir a la producción, el valor de los bienes y servicios de uso intermedio empleados en lograr aquélla, así como el consumo de capital fijo, por lo que esta medida de Valor Agregado se determina en forma bruta y neta.

De la **Cuenta de Generación del Ingreso** se infieren nuevas medidas para registrar el *Excedente de Operación* originado en la diferencia entre el valor

agregado y las remuneraciones a los asalariados más los impuestos netos de subsidios a la producción.

Una **Cuenta de Asignación del Ingreso Primario**, donde se registran los ingresos y pagos por Rentas de la Propiedad, tales como intereses, dividendos, retiros de las cuasisociedades y rentas de la tierra, salda la medida del *Ingreso Nacional*.

La **Cuenta de Distribución Secundaria del Ingreso** se utiliza para registrar los impuestos corrientes al ingreso y la riqueza, las contribuciones y prestaciones sociales, así como las diversas transferencias corrientes, concepto en donde se destacan las transferencias intragubernamentales; su saldo es el *Ingreso Disponible*.

En la **Cuenta de Redistribución del Ingreso en Especie**, se traslada el costo de los servicios médicos y de educación que el Gobierno otorga a los Hogares, adicional a las transferencias sociales en especie que reciben de las IPSFLH, para que puedan adquirirlos, registrándose un saldo con el *Ingreso Disponible Ajustado*.

La última de las cuentas corrientes se emplea para registrar la **Utilización del Ingreso**, donde se incluyen los gastos de consumo de Hogares, Gobierno e IPSFLH. El saldo de ésta es importante, porque define el *Ahorro* por sector institucional.

En las cuentas de acumulación se registran las variaciones habidas en los activos y pasivos. En primer lugar se ubica la **Cuenta de Capital**, en la que al ahorro (o desahorro) logrado por los gobiernos estatales se suman las transferencias de capital netas, es decir, recibidas menos pagadas, para abrir los pasivos de cada sector mediante los que harán frente a las compras de bienes de capital producidos y no producidos (terrenos). El saldo que se obtiene es el *Préstamo o Endeudamiento Neto*.

La segunda y última cuenta de acumulación es la **Cuenta Financiera**, que explica los movimientos en dinero legal y depósitos, los valores distintos de acciones, los préstamos, las acciones y otras participaciones de capital, las reservas técnicas de seguros y las otras cuentas por pagar y cobrar, en cuyo cierre opera nuevamente el *Préstamo o el Endeudamiento Neto* de cada sector institucional, aunque con

signo contrario al que lleva en la cuenta de capital.

Se elaboraron cuentas para cada uno de los Gobiernos Estatales y el Gobierno del Distrito Federal, cubriendose el período 1998-2003, las que forman parte del sistema de "Cuentas por Sectores Institucionales" al que se hizo referencia al comienzo.

Esta investigación arroja luz sobre aspectos poco co-

nocidos hasta ahora sobre el funcionamiento económico de cada gobierno estatal, así como sus relaciones con el gobierno federal y los municipales, teniendo la ventaja de que ha sido realizada utilizando una metodología específica, con definiciones y coberturas comunes para todos los gobiernos de las entidades federativas, que de ahora en adelante podrán realizar exitosas comparaciones interestatales y planificar así su acción con un mayor grado de certeza.

## El Gasto del Gobierno por Funciones Económicas; Relación con el codificador del SCNM

---

El valor agregado bruto a precios básicos del Gobierno General clasificado por funciones según la propuesta del Manual de O.N.U., fue publicado por primera vez a partir de 1988 dentro del sistema de "Cuentas de Bienes y Servicios" y posteriormente, en los "Indicadores Macroeconómicos del Sector Público".

Esta clasificación tiene como objetivo disponer de un registro que refleje el destino de las erogaciones que realizan los gobiernos, de acuerdo con funciones económicas específicas, como son los gastos encaminados a la prestación de servicios de educación, médicos, administración pública general y seguridad pública, además de servicios que faciliten y regulen las actividades económicas o las actividades auxiliares para la administración pública general, así como la de otros servicios que se prestan a la comunidad.

La clasificación del gasto por función se determina al asignar la adquisición de insumos intermedios y el pago de salarios a cada función específica; para esta ocasión, su integración se realiza a nivel de cada una de las dependencias que conforman la administración pública estatal y la del Gobierno del Distrito Federal.

Se destaca la utilidad que esta investigación puede tener, pues al conocerse ahora el gasto por funciones de las dependencias gubernamentales estatales, se podrá observar la estructura institucional de dichas administraciones y detectar los cambios que se produzcan en la organización administrativa de ellas. Esta información podría también emplearse para la presupuestación de gastos futuros.

Sin embargo, se presentaron algunas limitaciones en la disponibilidad de información por dependencia y por partida de gasto, por lo que en ciertos casos fue preciso estimar el gasto a nivel de partida y en otros, por dependencia. La clasificación se basa en el codificador de actividades económicas del SCNM, que está integrado a partir del nivel de subgrupo (cuatro dígitos), de cuya agregación se pasa al nivel de grupo (tres dígitos) y a rama de actividad económica (dos dígitos). En principio la clasificación de los servicios que prestan los Gobiernos Estatales quedó integrada como se enlista en seguida, siendo coincidente con la presentación del Valor Agregado por

subgrupo (o grupo) de las **Cuentas de Bienes y Servicios 1998-2003** en valores corrientes y constantes de 1993:

### 73. Servicios de Administración Pública y Defensa

7301. Administración pública en general

7302. Regulación de las actividades de los organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales

7303. Regulación y fomento de las actividades económicas

7311. Prestación de servicios a la comunidad

### 69. Servicios de educación

690. Enseñanza básica

691. Enseñanza media y superior

### 70. Servicios médicos

700. Servicios básicos

701. Laboratorios de análisis clínicos, de radiología radioscopía

702. Servicios de asistencia social con y sin alojamiento

En la *Administración pública en general*, se miden las funciones administrativas y las legislativas, considerándose a las dependencias vinculadas directamente con el Poder Ejecutivo, así como a otras unidades administrativas estatales.

Es preciso tener en cuenta que en México, los servicios de la Defensa Nacional son realizados exclusivamente por el Gobierno Federal y aunque los Gobiernos Estatales no prestan este tipo de servicio, quedaron aquí explicitados exprofeso para mantener la denominación estipulada en la clasificación funcional de la O.N.U.

Referente a las *Actividades de servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales*, se incluyeron allí a las Secretarías de Cultura, de la Mujer y las funciones administrativas del sector educativo y del servicio médico, entre otras.

Dentro de la *Regulación y fomento de las actividades económicas*, se computaron algunas dependencias estatales que tienen que ver con las siguientes acciones:

- Actividades relacionadas con la construcción de presas, diques y sistemas de riego.

- Administración de asuntos y servicio relacionadas con la conservación de tierras agrícolas.
- Construcción de caminos y carreteras, incluidas las calles urbanas.
- Ampliación y mejoramiento de estructuras conexas como puentes, túneles, lugares de estacionamiento, etcétera.
- Administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general.
- Administración y reglamentación del abastecimiento de agua potable.
- Formulación y reglamentación de normas de vivienda, entre otras actividades.

Por su parte, el rubro de *Prestación de servicios a la comunidad* se refiere a las siguientes acciones:

- Administración y gestión de los tribunales de justicia civil y penal.
- Administración y gestión de las prisiones y cárceles y otros establecimientos destinados a la detención y rehabilitación de delincuentes: granjas y talleres correccionales, reformatorios, etcétera.
- Dirección y supervisión de los servicios de policía, regulación del tráfico vehicular, etcétera.
- Suministro de equipo y materiales para el servicio de policía.
- Administración, reglamentación y apoyo general de las actividades relacionadas con el orden y la seguridad pública.

En la *Enseñanza básica* quedaron comprendidos los niveles relativos a preescolar, primaria y secundaria, ya que por decreto del 14 de julio de 1993 se considera a éstos como los de enseñanza básica.

En el nivel de *Enseñanza media y superior* se computan las escuelas Normales Superiores, los Colegios de Bachilleres y otras instituciones de educación superior, como las Universidades Públicas y en algunos casos los Institutos Tecnológicos de Estudios Superiores.

Desde 1993 en adelante se sumaron a este nivel gubernamental los datos correspondientes a la descentralización educativa que llevó a cabo el Gobierno Federal mediante el decreto del 18 de mayo de 1992, lo que incidió

en los registros estadísticos de los Gobiernos Estatales hasta el ejercicio de 1993, afectándose los niveles educativos correspondientes a: educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria y normal superior. Respecto al G.D.F., hasta el momento de esta publicación tal proceso de descentralización no se había iniciado. Sin embargo, a partir de 2001 con motivo de la creación del Instituto de Educación Media y Superior del D.F. y de la Universidad de la Ciudad de México un año más tarde, se cuenta ya con cuentas de producción elaboradas para el sector educativo de dicha entidad.

Los resultados de *Hospitales, sanatorios, clínicas, maternidades y bancos de sangre* quedaron integrados con los datos correspondientes a la Secretaría de Salud, los Institutos de Seguridad Social así como algunos hospitales generales en el grupo 700. *Servicios básicos* del codificador del SCNM.

Respecto a la *Asistencia social sin alojamiento*, la información tuvo su origen en los datos asignados a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, mismos que se descentralizaron en 1998, por lo que algunas entidades presentan registros hasta ese año.

Por otra parte, en el año de 1997 todas las entidades recibieron gran cantidad de recursos del Gobierno Federal debido a la descentralización de los servicios médicos, pudiéndose ampliar la cobertura estadística en el grupo 701. *Laboratorios de análisis clínicos, de radiología y radioscopía*. También se observan importantes cambios en el nivel y la estructura del gasto del grupo 700. *Servicios Básicos*.

En el caso del Gobierno del Distrito Federal, además de las funciones mencionadas se logró identificar y cuantificar a otro tipo de actividades como son la producción de materiales a base de asfalto para pavimentación y techado; la construcción por cuenta propia y la prestación de servicios de seguridad, vigilancia y protección, actividades éstas que son desarrolladas por unidades administrativas dependientes de ese nivel de gobierno.

Dados los fines de esta investigación, los datos estadísticos correspondientes a tales actividades no forman parte de este estudio ya que se considera que estas unidades económicas tienen una producción que se realiza a precios económicamente significativos para su venta en el mercado, por lo que se registran en el conjunto de empresas públicas.

Es necesario señalar aquí que en el futuro, a medida en que se disponga de mayor información estadística, la apertura de actividades y por ende, la integración y presentación de resultados por función económica se podrá enriquecer aún más.

## 1. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Las principales fuentes de información que se utilizaron y documentan esta investigación, son las siguientes:

- Presupuestos ejercidos
- Cuentas públicas
- Presupuestos de egresos
- Estados analíticos de ingresos
- Estadística del personal ocupado
- Estadística básica del sistema educativo nacional; Secretaría de Educación Pública
- Estadísticas de población derechohabiente; instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Registros administrativos sobre transferencias otorgadas por el Gobierno Federal a Universidades Estatales, así como datos de personal ocupado proporcionados por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública
- Compendio estadístico del gasto educativo; Secretaría de Educación Pública
- Estadísticas de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales; INEGI
- Ramo 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios; Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y normal (FAEB); Fondo de aportaciones para los servicios de salud (FASSA); Fondo de aportaciones múltiples (FAM-DIF), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) proporcionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Las variables macroeconómicas que incluye esta investigación son las que integran las cuentas de producción anuales relacionadas con el sector central de los gobiernos estatales.

La producción de los Gobiernos Estatales y del G.D.F. comprende el valor de los servicios que éstos prestan y simultáneamente consumen en nombre de la colectividad en su conjunto; están identificados como aquellos servicios que se proporcionan en forma gratuita o a precios simbólicos, como los educativos, de sanidad y de administración pública. En el sistema de "Cuentas

de Bienes y Servicios", la producción total de los gobiernos estatales se clasifica en tres actividades: Rama 69. Servicios de Educación; Rama 70. Servicios Médicos y Rama 73. Administración Pública y Defensa, compartiendo el servicio con el sector privado de la economía en las dos primeras ramas. Los cuadros resumen por principales agregados de la cuenta de producción, se obtuvieron de adicionar los datos que se contabilizan en estas tres ramas.

Los denominados Servicios de Seguridad Social estatales, tienen el propósito de proteger a sus agremiados y familiares brindándoles, además del servicio médico, otro tipo de prestaciones en dinero o en especie. En la mayoría de las entidades federativas existen instituciones de este tipo, pero puede ocurrir que el servicio sea prestado por unidades administrativas adscritas a alguna secretaría del gobierno estatal, como son las Direcciones Generales de Pensiones.

Cuando se dispuso de información directa se elaboraron los cálculos de la cuenta de producción de tales entes económicos; en el caso contrario, los gastos en que incurre la Dirección de Pensiones estatal quedaron incluidos en los de la Secretaría a la cual pertenece.

El valor de Producción a precios básicos del Gobierno de cada una de las entidades federativas se determina por la suma de los gastos incurridos en la adquisición de bienes y servicios de consumo intermedio, más el pago de remuneración a sus asalariados y los impuestos a la producción pagados para prestar el servicio.

Dado que las funciones prestadas por las Administraciones Públicas Estatales y el G.D.F., tienen un carácter social y comunal y además, porque financian sus actividades con participaciones federales y recursos tributarios locales, en la composición de su cuenta de producción no se computan subsidios, ni se genera un excedente de operación, salvo cuando se contabilizan impuestos a la producción.

Por su parte, la cuenta de producción de los Servicios de Administración Pública y Defensa se deriva de agregar todos los niveles de las diversas cuentas de producción que la componen: Administración pública en general; Actividades de servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales; Regulación y fomento de las actividades económicas y Prestación de servicios a la comunidad. Como se mencionó anteriormente, los servicios de Defensa Nacional en México son proporcionados únicamente por el Gobierno Federal.

De igual modo, los Servicios Médicos comprenden la agregación de los datos de Servicios básicos, Laboratorios de análisis clínicos, de radiología y radioscopía más los Servicios de asistencia social sin alojamiento.

A su vez, la cuenta de producción, de los Servicios de Educación resulta de la sumatoria de registros correspondientes a la Enseñanza básica y a la Enseñanza media y superior.

Complementando las cuentas de producción se presentan datos del promedio de personal ocupado que fue requerido para llevar a cabo la prestación de estos servicios sociales y comunales. Tal ocupación se vincula luego con las remuneraciones pagadas por las diferentes dependencias con el fin de obtener el dato de la remuneración media anual pagada a cada trabajador en las diferentes funciones en que es empleado por el Gobierno.

Para completar esta investigación, la información sobre finanzas correspondiente a cada uno de los gobiernos estatales fue recopilada por primera vez de las respectivas Cuentas Públicas y del Presupuesto Ejercido. Tales documentos, junto con las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades constituyeron las fuentes de datos para realizar el cómputo de la producción, el consumo intermedio y los componentes del valor agregado.

Para fines de análisis, se utilizó también la información de los cortes de caja que se compilán en las Estadísticas Públicas Estatales y Municipales del INEGI. Se puede decir que estos cortes de caja reflejan una relación de los ingresos y de los gastos presupuestales y extrapresupuestales, así como de algunas cuentas de orden y de balance de cada Gobierno Estatal, datos éstos que provienen de registros administrativos y abarcan ejercicios correspondientes a un año calendario. Las cifras de los presupuestos constituyeron otro punto de apoyo adicional importante para complementar el trabajo.

Asimismo, la información presupuestaria permitió identificar los gastos cuyo propósito es la prestación de servicios educativos, médicos y de administración. También se utilizaron los "Informes de Gobierno" y se realizaron consultas directas a las oficinas de cada gobierno estatal que en algunos casos permitieron mejorar el análisis o la interpretación de las cifras.

Cuando la información lo permitió, los datos de cada dependencia estatal fueron analizados individualmente a fin de identificar el significado de cada concepto contable dentro del esquema de la clasificación económica de egresos que fue utilizada como marco de referencia, para obtener los montos totales de los mismos.

Ya se indicó que el valor de producción se obtuvo mediante la suma del consumo intermedio más los componentes del valor agregado.

El consumo intermedio incluye la compra de bienes y servicios por cuenta corriente, que son destinados a la producción de servicios sociales y comunales. Aquí, los renglones principales correspondieron a artículos médicos y medicinas, papelería y artículos de escritorio y deportivos, material para computadora, fotográfico, cine, grabación y de impresión, entre otros.

En las compras de servicios se considera la compra de energía eléctrica para alumbrado público y de oficinas, agua potable, teléfono, telégrafo, radio y telecomunicación. También se incluyen los pagos por situación y traslado de fondos y gastos financieros diversos excepto los intereses de la deuda pública, los alquileres de inmuebles, equipos electrónicos y vehículos, el mantenimiento y conservación de inmuebles, así como gastos de transportación, viáticos, representación y recorrido de distritos, entre otros múltiples gastos.

El valor agregado está a su vez constituido por la remuneración de asalariados y el pago de impuestos a la producción. El primer concepto comprende los sueldos y salarios y las prestaciones pagadas al personal que labora en dependencias del gobierno ya sea en calidad de empleados de base o de confianza, por honorarios, de trabajadores eventuales, de lista de raya, etc., dependiendo ello de la estructura laboral que utilice cada entidad.

En los sueldos y salarios están incluidos conceptos tales como los sueldos al personal de base o permanentes, sueldos de supernumerarios, compensaciones varias, aguinaldos, gratificaciones, prima vacacional, canasta básica y gratificación por labores docentes.

A partir del año de 1998 comenzaron a registrarse en el concepto de Remuneración de Asalariados de las cuentas de producción, las Contribuciones Sociales Imputadas, mecanismo con el que se compatibilizan estas cuentas con las Cuentas Corrientes y de Acumulación que se presentan en la primera parte de este trabajo.

Los impuestos a la producción comprenden los pagos de origen tributario y no tributario realizados al propio Gobierno, tales como el predial, al parque automotor y sobre la nómina.

El dato inserto sobre *personal ocupado remunerado* es un concepto referido al número de ocupaciones que, en promedio, son requeridas para llevar a cabo la prestación del servicio.

Cabe destacar que la ocupación asociada a la producción de servicios sociales y comunales considera al trabajador en un solo puesto, pero puede darse el caso de que haya personas con más de una ocupación toda vez que un servidor público puede desempeñarse en sus labores habituales y, fuera del horario de trabajo,

prestar también servicios educativos dentro del propio gobierno. Asimismo, podría darse el caso que el trabajador se desempeñe simultáneamente en cualquier otra actividad económica del gobierno.

Finalmente, se aclara que los registros sobre remuneración media anual por persona ocupada resultan de relacionar los datos de remuneración de asalariados con los correspondientes al personal ocupado.

## Definición de Términos Empleados en la Contabilidad Nacional

---

**Producción Bruta, a Precios Básicos.** Valor total de los bienes y servicios producidos en un período contable, generalmente un año.

En el caso de los gobiernos estatales y del gobierno del Distrito Federal se representa por la suma de los costos en que incurren esos tipos de gobierno en la prestación de los servicios que brindan a la sociedad.

Está conformado por la suma del consumo intermedio más el producto interno bruto o valor agregado bruto.

La producción se registra a precios básicos, cuando quedan incluidos los impuestos sobre la producción y se excluyen los impuestos específicos a los productos, ambos netos de subsidios.

*Otra producción no de mercado:* Bienes y servicios producidos por el gobierno que se suministran gratuitamente o a precios que no son económicamente significativos a otras unidades institucionales.

Esta producción es equivalente al valor bruto de producción de los gobiernos estatales.

**Consumo Intermedio.** Adquisiciones de bienes no duraderos y de servicios requeridas para generar los servicios que el gobierno otorga a la comunidad. Comprende gastos en papelería, material químico, energía eléctrica y servicio telefónico, entre otros, que se registran a precios comprador.

**Producto Interno Bruto a Precios Básicos.** Producción libre de duplicaciones, que equivale al valor agregado bruto generado por los gobiernos estatales a través de sus actividades económicas durante un ejercicio, generalmente un año. Se calcula como la diferencia entre el valor de la producción bruta a precios básicos menos el valor de los bienes y servicios de consumo intermedio que se utilizan en el proceso productivo. Su cálculo a precios corrientes toma como referencia los precios promedio de los bienes y servicios vigentes en cada año. Es también conocido como “producto nominal”.

En los gobiernos estatales y el G.D.F. es igual a la suma de las remuneraciones más los impuestos sobre la producción.

**Remuneración de Asalariados.** Retribución en dinero o especie que una unidad económica paga a sus trabajadores como contraprestación del servicio de trabajo realizado durante el periodo contable. Comprende los sueldos, salarios y las contribuciones a pagar por los empleadores a los regímenes de seguridad social, seguros de vida y contribuciones al fondo de vivienda para los trabajadores, así como ciertas contribuciones sociales “imputadas” que los empleadores otorgan con cargo a sus propios recursos.

Incluye también las bonificaciones y retribuciones por horas extras, primas, dietas, aguinaldos, gratificaciones de fin de año y cualquier otra forma de pago, antes de efectuarse descuento alguno, bien sea por contribución a la seguridad social, por impuestos retenidos u otras deducciones.

**Impuestos sobre la Producción.** Pagos obligatorios en dinero o en especie, que reciben las unidades gubernamentales de otros sectores institucionales como pagos sobre la producción de bienes y servicios cuando éstos se producen, suministran, venden, transfieren o se disponen de otra manera por sus productores: se incluyen los pagados sobre la propiedad o uso de tierra y terrenos, los edificios u otros activos utilizados en la producción y a la nómina, por la remuneración pagada a los asalariados.

Este tipo de impuestos también son pagados por las administraciones y los organismos públicos estatales a otros niveles gubernamentales.

**Impuestos sobre los Productos.** Son pagos hechos al gobierno federal, los gobiernos locales y el gobierno del Distrito Federal por cada unidad de un determinado bien o servicio. Puede tratarse de un monto específico de dinero a pagarse por cada unidad de cantidad, o puede de calcularse “ad valorem” como un porcentaje específico del precio por unidad o del valor del bien o servicio transado. Por ejemplo: el IVA o el impuesto a las importaciones.

**Subsidios.** Pagos corrientes sin contrapartida que las unidades gubernamentales hacen a las empresas, en función de los bienes o servicios que producen, venden o importan.

Los *subsidios a los productos* son los pagos específicos de dinero por unidad de cantidad de un bien o servicio, o “ad valorem” como un porcentaje determinado

del precio de unidad. Asimismo, los otros *subsidios a la producción* son pagos que las empresas residentes reciben del gobierno como consecuencia de su interés por ofrecer precios más bajos.

**Renta de la Propiedad.** Ingresos a cobrar por los propietarios de un activo financiero o de un activo tangible no producido, a cambio de proporcionar fondos, o de poner los activos tangibles no producidos a disposición de otra unidad institucional. Se incluyen aquí los intereses, dividendos, retiros de renta de cuasisociedades y renta de la tierra.

**Intereses.** Renta de la propiedad a cobrar por los titulares de algunos activos financieros tales como depósitos, valores distintos de acciones, préstamos y otras cuentas.

**Renta Distribuida de las Sociedades.** Es una forma de renta de la propiedad compuesta por los retiros de las rentas de las cuasisociedades que se asocian a la participación de los beneficios distribuidos de las sociedades o al valor residual de los activos en caso de liquidación.

**Retiros de la Renta de Cuasisociedades.** Retiros por ingresos, de empresas no constituidas en sociedad, que son aquellas que disponen de un conjunto completo de cuentas propias y pueden ser consideradas como una cuasisociedad.

**Renta Atribuida a Titulares de Pólizas de Seguros.** Ingresos por concepto de rentas de inversiones que son cobradas por empresas de seguros o cajas de pensiones y deben ser atribuidos a los titulares de las pólizas de seguros.

**Renta de la Tierra.** Ingreso en dinero o en especie por rentar la tierra, terrenos y otros activos del subsuelo, tales como depósitos de minerales o de combustibles fósiles.

**Impuestos Corrientes sobre el Ingreso y la Riqueza.** Gravámenes que reciben el gobierno federal, el gobierno del Distrito Federal y los gobiernos locales.

Se aplican sobre el ingreso de los hogares y los beneficios de las sociedades así como sobre la riqueza. Se pagan generalmente durante un periodo fiscal; pueden ser en dinero o en especie y no tienen contrapartida.

**Impuesto sobre el Ingreso.** Gravámenes que se pagan exclusivamente al gobierno federal y se aplican sobre los ingresos efectivos o presuntos de los individuos, los hogares, las instituciones sin fines de lucro y las sociedades.

Se incluyen los gravámenes sobre la posesión de propiedades, tierras, terrenos e inmuebles, cuando esas tenencias se utilizan como base para estimar el ingreso de sus propietarios.

**Otros Impuestos Corrientes.** Gravámenes sobre el capital, es decir, la propiedad o el patrimonio neto de una unidad institucional y otros gravámenes tales como los que recaen sobre las transacciones internacionales, entre otros.

Se excluyen gravámenes sobre tierras, terrenos u otros activos que las empresas utilizan en sus procesos productivos.

**Contribuciones Sociales.** Pagos realizados a fondos de seguridad social y a sistemas de seguros sociales, incluso aquellos que no están basados en fondos especiales.

**Contribuciones Sociales Efectivas.** Pagos efectuados por los empleadores a los fondos de seguridad social, a las empresas de seguros o a las cajas de pensiones autónomas que administran los sistemas sociales, con el fin de garantizar las prestaciones sociales a sus asalariados.

**Contribuciones Sociales Imputadas.** Pagos obtenidos por los diferentes niveles de gobierno provenientes de los empleadores (en este caso, por el mismo gobierno) a los sistemas de seguros sociales no basados en fondos especiales.

Este concepto es igual al pago de prestaciones sociales para los asalariados no basados en fondos especiales que se incorporan en las Cuentas por Sectores Institucionales como parte de las remuneraciones de los asalariados, para este subsector institucional.

**Prestaciones Sociales distintas de las Transferencias Sociales en Especie.** Transferencias a los hogares que hacen las dependencias gubernamentales equivalentes a las prestaciones de seguros sociales. Incluye prestaciones sociales en dinero de seguros sociales, de asistencia social y de sistemas de seguros no basados en fondos especiales.

**Prestaciones de la Seguridad Social en Dinero.** Transferencias en dinero a los hogares efectuadas por los fondos de seguridad social, tales como prestaciones por enfermedad o invalidez, pensiones de jubilación, etcétera.

**Prestaciones para los Asalariados no Basadas en Fondos Especiales.** Pagos que los empleadores (en este caso los gobiernos estatales) otorgan a sus asalariados, a las personas que dependen de ellos o a sus

sobrevivientes. Tal es el caso del mantenimiento del salario durante periodos de ausencia del trabajo por enfermedad, por maternidad, como asignaciones familiares, enseñanza, etcétera.

**Prestaciones de Asistencia Social en Dinero.** Transferencias corrientes que las unidades del gobierno pagan a los hogares, excluidas las prestaciones pagadas para los fondos de seguridad social.

**Otras transferencias Corrientes.** Transferencias corrientes tales como indemnizaciones de seguros no de vida, cooperación internacional, transferencias intragubernamentales, etcétera.

**Indemnizaciones de Seguros no de Vida.** Transferencias recibidas por el gobierno estatal por concepto de indemnizaciones, como consecuencia del daño o la destrucción accidental de un activo fijo propiedad de las unidades gubernamentales.

**Transferencias Corrientes dentro del Gobierno General.** Transferencias corrientes que se dan (y reciben) entre los distintos niveles del gobierno, por ejemplo las transferencias que el gobierno federal otorga a los gobiernos estatales y municipales.

**Transferencias Corrientes Diversas.** Transferencias pagadas (o recibidas) por el gobierno estatal a/de otros sectores institucionales.

**Transferencias Sociales en Especie.** Bienes y servicios individuales que son suministrados por unidades del gobierno a los hogares, tales como la educación y los servicios de salud públicos.

**Consumo Final Efectivo.** Gastos de los gobiernos estatales efectuados en nombre de la comunidad en su conjunto, a quien prestan sus servicios. Es equivalente al gasto de la administración pública y defensa.

**Gastos de Consumo Final.** Es la suma del consumo final efectivo más los gastos por servicios de educación y médicos, que el gobierno entrega gratuitamente a la comunidad.

**Transferencias de Capital.** Transacciones donde el gobierno estatal da o recibe la propiedad de un activo (distinto de dinero y de existencias) o cancela un pasivo, transfiere o recibe dinero para adquirir otro activo, o transfiere fondos obtenidos mediante la disposición de otro activo a otra unidad institucional.

**Formación Bruta de Capital.** Adquisiciones efectuadas durante el periodo contable, de bienes de capital fijo, más la variación de existencias y las adquisiciones menos ventas de objetos valiosos, cuyo financiamiento es efectuado por los gobiernos estatales con recursos públicos.

**Formación Bruta de Capital Fijo.** Adquisiciones menos disposiciones de activos fijos, incluso compras de activos fijos no producidos.

**Construcción.** Adquisiciones menos disposiciones de activos fijos tangibles nuevos o existentes tales como edificios y otras estructuras, así como las mejoras importantes realizadas en ellas.

**Maquinaria y Equipo.** Adquisiciones de maquinaria y equipo nuevo y/o existente menos el valor de las disposiciones de la maquinaria y equipo existente.

**Variación de Existencias.** Registro del aumento o la disminución en inventarios de materiales y suministros, productos o bienes acabados que se encuentran en poder del productor.

**Adquisición Neta de Objetos Valiosos.** Son activos que no se usan primordialmente para la producción o el consumo; que en condiciones normales no se deterioran con el paso del tiempo sino que ganan más valor, y que se adquieren y mantienen principalmente como depósitos de valor: piedras y metales preciosos, obras de arte, antigüedades y joyas.

**Adquisiciones menos Disposiciones de Activos no Financieros no Producidos.** Transacciones realizadas por unidades del gobierno con otros sectores institucionales, de activos no financieros no producidos: tierras, terrenos y otros activos tangibles que pueden utilizarse en la producción, así como activos intangibles.

**Consumo de Capital Fijo.** Declinación experimentada en un periodo contable en el valor corriente del stock de activos fijos, como consecuencia de su deterioro físico por la obsolescencia normal o de daños accidentales normales. En la contabilidad de los gobiernos estatales no se registran datos de la depreciación.

**Dinero Legal y Depósitos.** Billetes y monedas en circulación, que constituyen el dinero legal emitido por el banco central, así como los depósitos transferibles y otros depósitos, que se encuentran en poder de los sectores institucionales.

El *Dinero Legal* son billetes y monedas en circulación emitidos por el banco central y se encuentran en poder de los agentes económicos.

Los *Depósitos Transferibles* son depósitos, en moneda nacional o extranjera, negociables y/o transferibles, que se encuentran en poder de unidades gubernamentales u otros sectores institucionales.

Bajo el rubro de *Otros Depósitos* se incluyen todos los derechos, distintos de los depósitos transferibles, sobre el Banco Central y otras instituciones de depósito.

**Valores Distintos de Acciones.** Adquisiciones de bonos, certificados de depósito y otros derivados financieros ya sea de corto o de largo plazo, que pueden ser activos o pasivos del gobierno estatal.

**Préstamos.** Créditos y anticipos concedidos al (o por el) gobierno estatal, provenientes de otros (o hacia otros) sectores institucionales, tanto a corto plazo como a largo plazo.

**Otras Cuentas por Cobrar / Otras Cuentas por Pagar.** Créditos comerciales para bienes y servicios concedidos directamente al (o por el) gobierno, así como los anticipos por trabajos en curso o por realizarse y otras cuentas por cobrar/pagar distintas a las anteriores.

**Personal Ocupado.** Número de trabajadores que prestan sus servicios en una relación de dependencia salarial, ya sea en jornadas de trabajo completas o por horas asignadas. En consecuencia, una misma persona puede tener una o más ocupaciones al mismo tiempo, caso que puede ser relativamente frecuente en ocupaciones magisteriales y en los servicios de salud. El personal ocupado que se registra corresponde al número de puestos remunerados, en promedio, durante un año.

**Remuneración Media Anual.** Resulta de relacionar el monto de la remuneración anual a los asalariados entre el número promedio anual de personal ocupado.